

RESOLUCIÓN N.º 044 de 2019

(Abril 1)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n.º 1571 del 03 de octubre de 2016, en el artículo 2.º estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

Que el Decreto n.º 1571 del 03 de octubre de 2016, en el artículo 3.º señala: “Creación de cargos”: Créese en la planta de personal docente de los programas de educación superior del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, los siguientes cargos: **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**.

Que el Decreto n.º 1571 del 03 de octubre de 2016, en el artículo 4.º dispuso que la rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2.º del presente Decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Que de conformidad con los artículos 35 y 36 del Acuerdo 01 de 2005 - Estatuto Docente, los cuales establece las categorías de escalafón del docente y los requisitos de las mismas, se pudo constatar que **MARCOS DICK DAVIS MARES**, reúne los requisitos para ser nombrado como Docente Tiempo Completo en la categoría Auxiliar.

Que por lo anterior y ante la necesidad del servicio, se hace necesario realizar el nombramiento para ocupar el cargo Docente Tiempo Completo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter PROVISIONAL al ECONOMISTA **MARCOS DICK DAVIS MARES**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 98.696.275 expedida en Bello, como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** en la categoría **AUXILIAR** del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP.

PARÁGRAFO: La provisionalidad se extenderá hasta que se convoque al concurso docente y se nombre en propiedad a los que superen la prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Economista **MARCOS DICK DAVIS MARES**, dedicará (40) horas semanales a la Institución, las cuales se distribuirán de la siguiente manera: docencia en la áreas que se requiera de acuerdo a su perfil.

PARÁGRAFO: El Vicerrector Académico, asignará la jornada de trabajo en el período académico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El docente nombrado se considerará incorporado a la Institución al tomar posesión del mismo ante la Rectora.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a el primero (1.º) del mes de abril del año dos mil Diecinueve, (2019).



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Proyectó: APM 
Revisó: MBB 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

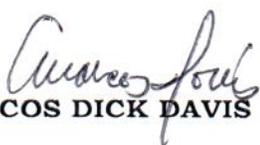
ACTA DE POSESIÓN n.º 110

FECHA: ABRIL 01 DE 2019

En la ciudad de San Andrés, Islas, el día primero (1.º) del mes de abril de 2019, se presentó al despacho de la rectora, el Economista, en virtud de lo dispuesto en la Resolución n.º 044 del 01 de abril de 2019, el señor **MARCOS DICK DAVIS MARES**, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 98.696.275 expedida en Bello, con el fin de tomar posesión del cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, en la categoría Auxiliar de la Planta Globalizada del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP-, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$2.341.521)**, con efectos fiscales a partir del 1.º de abril de 2019, presentó los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, OCCRE, antecedentes disciplinarios y hoja de vida.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4.º de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.


MARCOS DICK DAVIS MARES


SILVIA MONTOYA DUFFIS

